



ADQUISICIONES DIDECO



“ADQUISICIÓN LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2019, PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”.

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.213 /

QUILLÓN, 22 JUN 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°147 de fecha 13 de junio de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2019, PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”**;
3. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2021, emitido por el Director de Informática, solicitando cambio de licencia Microsoft office adquirida bajo Orden de Compra 5040-171-AG21;
4. Correo electrónico de proveedor Centauro Inversiones, Rut 76.682.546-K, indicando diferencia de valor por cambio de licencia Microsoft office;
5. Factura N°260, de fecha 31 de mayo de 2021, por \$578.815.-, donde indica Licencia Microsoft office 20219 Hogar y estudiantes;
6. Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2021, emitido por la unidad de informática, dando V°B° a la compra según solicitud de cotización compra ágil ID 5040-142-COT21;
7. Cotización de proveedor Centauro Inversiones, Rut 76.682.546-K;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
12. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
17. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
18. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
22. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
23. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
24. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
25. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
26. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
27. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
28. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
29. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar cambio de licencia Microsoft office hogar y estudiantes, adquirida a través de Orden de Compra 5040-171-AG21, de acuerdo a solicitud de cotización compra ágil ID 5040-142-COT21, por licencia Microsoft Office Hogar y Empresas 2019.
- Error involuntario en la entrega de V°B° para selección de ganador y emisión de Orden de compra según solicitud de cotización compra ágil ID 5040-142-COT21.
- Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2021, emitido por el Director de Informática, solicitando cambio de licencia Microsoft office adquirida bajo Orden de Compra 5040-171-AG21;
- Correo electrónico de proveedor Centauro Inversiones, Rut 76.682.546-K, indicando diferencia de valor por cambio de licencia Microsoft office, por \$143.100.- IVA incluido.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10, numeral 7, letra g) que señala ***“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”.***

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Contratación Directa o Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTAURO INVERSIONES SPA, Rut 76.682.546-K**, por la suma de **\$143.100.-** (Ciento cuarenta y tres mil cien pesos) IVA incluido, por adquisición de **licencia Microsoft office Empresa**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 06 001 SP 01 Adquisición de equipos no financieros – Equipos informáticos – Equipos computacionales y periféricos** del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”